

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO CENTROS DE LA MUJER. CONVOCATORIA 2016

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Código operación: 01/8.1.1.2/2015/00009

8.1.1.2 - Asesoramiento Laboral de la Red Regional de Unidades de Género

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p>Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral.</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Vicepresidencia - Instituto de la Mujer de CLM		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Orden de 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha.</p> <p>Corrección de Errores de la Orden de 22/11/2012.</p> <p>Orden de 19/10/2016, de la Vicepresidencia, por la que se modifica la Orden de 22/11/2012. [2016/11271]</p> <p>Resolución de 03/11/2015, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2016. [2015/13353]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvención de los servicios de asesoramiento laboral que se presten en los centros de la mujer en Castilla-La Mancha, para el año 2016		
PÁGINA WEB	http://institutomujer.castillalamancha.es/cofinanciacion-del-fondo-social-europeo		
COSTE DE LA OPERACIÓN	457.000 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	2.100 mujeres desempleadas, incluidas las de larga duración
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades Locales de Castilla-La Mancha. - Entidades privadas sin ánimo de lucro, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. 		
PERSONAS DESTINATARIAS	Mujeres		
FORMA DE PAGO	<p>El pago de las subvenciones se libraré de forma fraccionada en dos plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el primero, de manera anticipada, por el 50% del importe total a la publicación de la resolución de concesión. 		

SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO CENTROS DE LA MUJER. CONVOCATORIA 2016

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Código operación: 01/8.1.1.2/2015/00009

8.1.1.2 - Asesoramiento Laboral de la Red Regional de Unidades de Género

	<ul style="list-style-type: none"> - el segundo, por el 50% restante una vez supervisada favorablemente la documentación de justificación del primer 50% de la cuantía de la subvención y emitido el correspondiente informe técnico sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones.
IMPORTE DE LAS AYUDAS	La cuantía de la subvención vendrá determinada por el número de profesionales que prestan el servicio, asegurando por parte de la entidad que exista personal con titulación adecuada, teniendo en cuenta las características del mismo, y que en el caso de los recursos de acogida conlleva la necesidad de prestar adecuadamente el servicio durante las 24 horas.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<ol style="list-style-type: none"> 1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. 2. Las solicitudes se pueden presentar: En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común o Mediante el envío telemático a través de la sede electrónica www.jccm.es
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud según Anexo I-A - Certificado firmado por el Secretario de la Entidad Local en el que se especifique el acuerdo del órgano competente por el que se aprueba la solicitud de subvención. - Copia del NIF, en el supuesto de que el solicitante fuere una entidad privada sin ánimo de lucro. - Plan de trabajo que incluya los siguientes apartados: Datos de la entidad solicitante, denominación del proyecto, descripción de los objetivos, ámbito de actuación y, en su caso, itinerarios fijos, calendario de ejecución, medios e instalaciones. - Presupuesto detallado de los gastos del proyecto o actuación. - Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la hacienda de la JCCM y frente a la seguridad social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante alguno de los siguientes medios: <ul style="list-style-type: none"> o Mediante declaración responsable en el supuesto de que el solicitante sea una Administración Local o, en caso de entidades sin ánimo de lucro, cuando la solicitud de subvención no supere los 60.000 € o Aportando los certificados acreditativos correspondientes. o Autorizando a que el órganos instructor pueda recabar los mencionados certificados - Declaraciones responsables que figuran en el anexo I-A de la Resolución - Plan Anual Centros de la Mujer según Anexo III-A de la Resolución.